



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Gerencia N° 022-2020-MDC/GM

Cauday, 05 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 031-2021-SGSPMA/MDC de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Informe N° 093 - 2021 - SGPPR de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Condebamba (Programa Municipal EDUCCA-2021)



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Condebamba aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 64-2016-MDC/A.

Av. Cajamarca N° 394
www.municondebamba.gob.pe
siemprecontigo@municondebamba.gob.pe
Cel.921104172

¡Siempre Contigo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONDEBAMBA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Condebamba (Programa Municipal EDUCCA-2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Condebamba (Programa Municipal EDUCCA-2021).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Bach. Juan Carlos Díaz Díaz
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 27415559

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDIA
2. SGGPMA

ARCH/GM

Av. Cajamarca N° 394
www.municondebamba.gob.pe
siemprecontigo@municondebamba.gob.pe
Cel.921104172

¡Siempre Contigo!